



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
TALLER DE LA MUJER SANTA ROSA

DECRETO N° 5107

COIHUECO, 25 JUL 2013

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 22 de Julio de 2013.
4. Certificado N° 339 de fecha 22/07/2013, de la Secretaria Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 302 de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Talleres de manualidades.
- 6.- Certificado N° 39 de fecha 25 de julio de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas (S) que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 4.814 de Fecha 09 de julio de 2013 que nombra a Secretario Municipal Subrogante a don Oscar Rodríguez López desde el día 23 al 26 de julio de 2013.
8. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

1.- Apruébese Subvención Municipal año 2013, a Taller de la Mujer Santa Rosa, Rut N° 65.033.089-7, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de materiales para realizar manualidades: madera, servilleta, pegamento, genero, pinturas, pinceles y actividades de capacitación”**.

3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNQUESE Y ARCHÍVESE



**OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ**  
Secretario Municipal (S)

**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco

CLCHA/ ORL/ JSP/ELC/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 22 de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y El Taller de la Mujer Santa Rosa, RUT N° 65.033.089-7 representada por su Presidenta Doña Ana López Hormazábal RUN N° 12.795.648-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

**TERCERO:** Certificado N° 302 de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Talleres de manualidades.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde los meses de agosto a Diciembre 2013.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Compra de materiales para realizar manualidades: madera, servilleta, pegamento, genero, pinturas, pinceles y actividades de capacitación”**.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

Ana López Hormazábal.  
Presidenta del Taller de la Mujer  
Santa Rosa

  

CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

Taller de la Mujer  
"SANTA ROSA"  
Decreto Alcaldicio N° 1881  
04/05/2009  
Talquipén - Coihueco